

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de junio)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Cayetano de Villa y de la Vega, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, 13 de febrero de 1904, sobre abono de sueldo entero en vez de gratificación como médico segundo de la Reserva gratuita.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de junio de 1904.—El Secretario, Licenciado, Francisco Cabello.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En los expedientes de expropiación de terrenos para las minas

nombradas segunda Aurora, número 6165, Inesperada, número 6643, Engañosa, número 5005, La Engracia, número 6185 é Inesperada, número 4846, el señor Gobernador civil ha dictado el siguiente decreto:

Vistos los expedientes de expropiación para la explotación de las minas segunda Amorosa, Engañosa, Engracia, Inesperada é Inesperada, del término municipal de Camargo incoado por don Vicente Trápaga, como subarrendatario de un coto minero radicante en los pueblos de Muriedas, Herrera y Revilla.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dichas minas, dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámites legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 29 de febrero, 4 y 17 de marzo del corriente año las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se halla presentado.

Considerando: Que el informe del Ingeniero actuante, don Ramón Aguirre, es favorable á dicha declaración.

Considerando: Que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas Inesperada, Engañosa, La Engracia, Inesperada y segunda

Amorosa, por don Vicente Trápaga.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, en el plazo de ocho días, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento así como las debidas notificaciones.

Santander 15 de junio de 1904.—El Gobernador civil, A. Gutiérrez de la Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander 17 de junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

Ayudantía de Marina de Requejada

EDICTO

Don Tomás Díaz Vazquez, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina del distrito de Requejada.

Hace saber: Que el día diez y seis del actual, ha sido hallada sobre la mar y sitio denominado la Ribera, de este distrito, una percha de pino de 10 metros de largo por 0'27 de ancho.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á la referida percha presenten sus reclamaciones en esta Ayudantía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Requejada 19 de junio de 1904.—Tomás Díaz.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición, denotificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número....	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas colindantes según expediente
Del 27 de junio al 3 de julio								
10.900	La T ^{ta} Mfñica	Astillero y Villasecusa	Astillero	Demarc.	D. Pedro Iturbe	Peñacastillo		Dos de Mayo, número 11.573; Segunda Triana, núm. 6.073, y Tercera Triana
11.573	Dos de Mayo	Villasecusa	Liaño	idem	Jesús Escobio	Santander		
11.611	Segunda de Mayo	idem	idem	idem	idem	idem		
11.645	D. ^a á Tercer Resguardo	idem	idem	idem	José Mac Lennan	Bilbao	D. Juan B. Niño	
11.665	Matilde	idem	Parador de Villasecusa	idem	Joaquín Roíz	Villasecusa		
Del 4 al 10 de julio								
11.672	Segunda Pachín	Villasecusa	Concha y Obregón	Demarca.	D. Gustavo P. Cuevas	Santander		Felisa y Pachín
11.747	Emilia	idem	Mies de Cabarga	idem	Feliciano G. Ruíz	idem		San Lázaro
11.972	A. á San Lázaro	idem	Liaño	idem	Sdad. Minas de Liaño	idem		Tercer Resguardo, número 1.111, Equivocada y Apercibida
12.016	La Pérdida	idem	idem	idem	D. Jacinto Irueteta	Carranza		
12.091	D. ^a á Carlos	idem	idem	idem	Alberto G. Vélez	Santander		
12.160	Segunda D. ^a á Tercer Resguardo	idem	idem	idem	José Mac Lennan	Bilbao	D. Juan B. Niño	Tercer Resguardo, número 1.111, y Carlos, núm. 5.580

CANTIDAD	CLASE	TERMINO	NOMBRAS	NUMEROS DE
			de las minas	Expedientes
12.272	<u>María Gloria</u>	<u>Villaescusa</u>		1081
12.277	<u>Morero</u>	<u>Astillero</u>		1082
12.279	<u>Solia Quinta</u>	<u>Villaescusa</u>		1083
12.280	<u>Seg.ª Precavida</u>	<u>Astillero</u>		1084
12.362	<u>Solia Sexta</u>	<u>Villaescusa</u>		1085
11.587	<u>Damiana</u>	<u>Penagos</u>		1086
11.612	<u>La Fastidiosa</u>	<u>idem</u>		1087
11.771	<u>D.ª & Arrepentida</u>	<u>idem</u>		1088
11.772	<u>D.ª & Arrepentida</u>	<u>Penagos</u>		1089
11.894	<u>Centinela</u>	<u>idem</u>		1090
11.896	<u>Nieves</u>	<u>idem</u>		1091
12.205	<u>San Expedito</u>	<u>idem</u>		1092
				1093
				1094
				1095
				1096
				1097
				1098
				1099
				1100
				1101
				1102
				1103
				1104
				1105
				1106
				1107
				1108
				1109
				1110
				1111
				1112
				1113
				1114
				1115
				1116
				1117
				1118
				1119
				1120
				1121
				1122
				1123
				1124
				1125
				1126
				1127
				1128
				1129
				1130
				1131
				1132
				1133
				1134
				1135
				1136
				1137
				1138
				1139
				1140
				1141
				1142
				1143
				1144
				1145
				1146
				1147
				1148
				1149
				1150
				1151
				1152
				1153
				1154
				1155
				1156
				1157
				1158
				1159
				1160
				1161
				1162
				1163
				1164
				1165
				1166
				1167
				1168
				1169
				1170
				1171
				1172
				1173
				1174
				1175
				1176
				1177
				1178
				1179
				1180
				1181
				1182
				1183
				1184
				1185
				1186
				1187
				1188
				1189
				1190
				1191
				1192
				1193
				1194
				1195
				1196
				1197
				1198
				1199
				1200

Del 11 al 17 de Julio

- 12.272 María Gloria Villaescusa
- 12.277 Morero Astillero
- 12.279 Solia Quinta Villaescusa
- 12.280 Seg.ª Precavida Astillero
- 12.362 Solia Sexta Villaescusa
- 11.587 Damiana Penagos
- 11.612 La Fastidiosa idem
- 11.771 D.ª & Arrepentida idem
- 11.772 D.ª & Arrepentida Penagos
- 11.894 Centinela idem
- 11.896 Nieves idem
- 12.205 San Expedito idem

Del 18 al 24 de Julio

- 12.272 María Gloria Villaescusa
- 12.277 Morero Astillero
- 12.279 Solia Quinta Villaescusa
- 12.280 Seg.ª Precavida Astillero
- 12.362 Solia Sexta Villaescusa
- 11.587 Damiana Penagos
- 11.612 La Fastidiosa idem
- 11.771 D.ª & Arrepentida idem
- 11.772 D.ª & Arrepentida Penagos
- 11.894 Centinela idem
- 11.896 Nieves idem
- 12.205 San Expedito idem

Del 25 a 3 de Julio

- 12.272 María Gloria Villaescusa
- 12.277 Morero Astillero
- 12.279 Solia Quinta Villaescusa
- 12.280 Seg.ª Precavida Astillero
- 12.362 Solia Sexta Villaescusa
- 11.587 Damiana Penagos
- 11.612 La Fastidiosa idem
- 11.771 D.ª & Arrepentida idem
- 11.772 D.ª & Arrepentida Penagos
- 11.894 Centinela idem
- 11.896 Nieves idem
- 12.205 San Expedito idem

Santander 18 de junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CANTIDAD	CLASE	TERMINO	NOMBRAS	NUMEROS DE
			de las minas	Expedientes
12.272	<u>María Gloria</u>	<u>Villaescusa</u>		1081
12.277	<u>Morero</u>	<u>Astillero</u>		1082
12.279	<u>Solia Quinta</u>	<u>Villaescusa</u>		1083
12.280	<u>Seg.ª Precavida</u>	<u>Astillero</u>		1084
12.362	<u>Solia Sexta</u>	<u>Villaescusa</u>		1085
11.587	<u>Damiana</u>	<u>Penagos</u>		1086
11.612	<u>La Fastidiosa</u>	<u>idem</u>		1087
11.771	<u>D.ª & Arrepentida</u>	<u>idem</u>		1088
11.772	<u>D.ª & Arrepentida</u>	<u>Penagos</u>		1089
11.894	<u>Centinela</u>	<u>idem</u>		1090
11.896	<u>Nieves</u>	<u>idem</u>		1091
12.205	<u>San Expedito</u>	<u>idem</u>		1092
				1093
				1094
				1095
				1096
				1097
				1098
				1099
				1100
				1101
				1102
				1103
				1104
				1105
				1106
				1107
				1108
				1109
				1110
				1111
				1112
				1113
				1114
				1115
				1116
				1117
				1118
				1119
				1120
				1121
				1122
				1123
				1124
				1125
				1126
				1127
				1128
				1129
				1130
				1131
				1132
				1133
				1134
				1135
				1136
				1137
				1138
				1139
				1140
				1141
				1142
				1143
				1144
				1145
				1146
				1147
				1148
				1149
				1150
				1151
				1152
				1153
				1154
				1155
				1156
				1157
				1158
				1159
				1160
				1161
				1162
				1163
				1164
				1165
				1166
				1167
				1168
				1169
				1170
				1171
				1172
				1173
				1174
				1175
				1176
				1177
				1178
				1179
				1180
				1181
				1182
				1183
				1184
				1185
				1186
				1187
				1188
				1189
				1190
				1191
				1192
				1193
				1194
				1195
				1196
				1197
				1198
				1199
				1200

Arrepentida, núm. 5.834
y Erico, núm. 4.772

ADMISTRACION DE HACIENDA D LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Segundo trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada
Carpeta	Exped. te					
204	1533	Aumento M 20	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	700
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	11000
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6000
570	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	300
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	30
496	»	Almazona	La misma	Camaleño	Idem	100
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	4000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Tresviso	Idem	500
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	80
1236	581	Altaz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	2000
»	»	Amelia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511	»	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
839	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	4000
422	»	Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	100
293	»	Barrendera	La misma	Reocin	Idem	800
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	500
159	1695	Ceferina	Comp. ^a Minera de Setares	Castro-Urdiales	Idem	17000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	3000
1267	6109	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	20
130 y 131	3755 387	Chitón 2.º y 5.º	Oreocera Iron Ore	Villaseca	Hierro	18000
419	»	Olara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	300
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Lierganes	Hierro	4000
133	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera Cabarga	Villaseca	Idem	800
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Zinc	100
279	4263	Cualquier cosa	O. A. Erhard y Compañía	Villaseca	Hierro	4000
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Idem	Idem	7000
»	»	Crapa	Compañía M. Herrero	Lierganes	Idem	900
360	»	Cabriles	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	90
598	1541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2000
126	1035	Despañadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3000
687	4511	Dem ^a á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	50
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4059	Dem ^a á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
»	»	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	500
»	»	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Idem	100
319	»	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	60
330	»	Donosilarra	La misma	Idem	Idem	700
741	»	Dominga	Fernando Olan	Santillana	Idem	100
128	»	Descada 6ª	Oreocera Iron Ore	Villaseca	Idem	300
501	5 4	Esclavada	Sociedad Providencia	Potes	Idem	400
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	600
1167	5651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Lierganes	Hierro	6000
142	3469	Ensanche	La misma	Idem	Idem	3000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	200
417	»	Esmeraldita	La misma	Udias	Hierro	200
1963	9117	Esperanza	Eusebio Morante	H. Campo Suso	Magnesita	30
1435	»	Eduardo	Compañía del Nansa	Camaleño	Zinc	400
»	»	Emma	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	200
»	»	Eva	O. y Estenabet	Liendo	Idem	80
599	1124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	600
1084	5606	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
272	»	F. 2.ª y Dem. ^a	Oreocera Iron Ore	Villaseca	Idem	800
374	»	Gram 2.ª	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	100
981	»	Horca	La misma	Idem	Idem	300
732	»	Hoyos	La misma	Idem	Idem	500
418	»	Isidra	La misma	Rionansa	Idem	300
»	»	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro-Urdiales	Hierro	3000
494	»	Ingotable	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	1000
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	3000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	300
1467	»	Júpiter	Cesáreo Ortiz	Torrelavega	Blenda	100
»	»	Juan Carlos	C.ª M. Bilbao Santander	Entrambasaguas	Hierro	900

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
Carpeta	Exped. to					
102	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaescusa	Hierro	900
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	900
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	900
843	4814	Lucia	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2000
1144	5501	Luisiana	Sdad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
51	>	Los Mártires	Real Compañia Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	>	Lenengoa	Federico Echevarria	Pielagos	Idem	800
843	>	Lules	C.ª M. Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	1000
1110	>	La Favorita	Julián Terán	Cabuérniga	Plombag.ª	10
18	3707	María	Sociedad Puente Arce	Ranado	Hierro	3000
406	3	Magdalena	Real Compañia Asturiana	Udias	Zinc	40
606	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañia	Camargo	Hierro	700
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	1000
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	900
436	1098	Primera	Real Compañia Asturiana	Rionansa	Zinc	800
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	700
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Zinc	100
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	200
223	>	Presentada	Sociedad M. Cabareno	Penagos	Hierro	1000
113	1612	Presentación	Chavarrí hermanos	Castro-Urdiales	Idem	900
1382	6147	Padro	Ricardo Uhsgón	Campoo de Snso	Cobre	800
>	>	Pepita	Bartolomé Ogigas	Valdáliga	Zinc	200
506	>	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	200
1812	>	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	400
285	>	Que será	Real Compañia Asturiana	Reocin	Idem	2000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	300
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	50
297	>	Renteria	Real Compañia Asturiana	Reocin	Idem	5000
216	>	Rescatada	Emilio Parriol	Camargo	Hierro	900
639	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	2000
>	>	Ramón	Caladónfo Pérez	Osbezón de la Sal	Sal	200
502	>	Sagura	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
1226	5930	San José	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
531	>	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1000
428	>	Sinfrosa	Real Compañia Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	60
300	>	San Roque	La misma	Reocin	Idem	6000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	3000
409	>	S. Bartolomé	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	500
299	>	S. Tibureio	La misma	Reocin	Idem	3000
550	1402	S. J. Mueques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	900
414	>	Sofia	Real Compañia Asturiana	Udias	Zinc	20
>	>	San José	José M. Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	60
1645	>	Segunda	A. Kapelle	Peñarrubia	Zinc	200
424	>	Sebastianita	Real Compañia Asturiana	Udias	Idem	90
500	>	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	800
>	>	Santa Rosa	Compañia M. Maliaño	Camargo	Hierro	700
532	>	Suerte	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Zinc	200
298	>	San Telmo	Real Compañia Asturiana	Reocin	Idem	900
2159	>	San Roque	José de Arístegui	Reinosa	Tierras	100
564	>	Sxta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
277	1180	2.º Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	1000
411	>	Teresa	Real Compañia Asturiana	Udias	Zinc	2000
986	5221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	2000
503	>	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	10
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minera Bilbaina	Peñarrubia	Sal	300
>	>	Tres hermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
84	>	Tres pupilos	Compañia M. Mercadal	Cartes	Idem	1000
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	3000
2157	8706	T. Cándida	Román Manguero	S. F. de Buelna	Zinc	30
566	>	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Idem	100
236	3808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
225	884	Vaciadero	Real Compañia Asturiana	Udias	Zinc	800
894	4961	Wery Good	Mellado y Compañia	Voto	Hierro	80
302	>	Venus	Real Compañia Asturiana	Reocin	Zinc	2000

TOTAL..... 184.380

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valcorba.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		Curación	Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
125	89	60	89	214	149	363	90	68	3	4	93	72	165	121	77	198

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras
60	40				60	40	100

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

Por providencia dictada con fecha once del actual en sumario que se instruye en este Juzgado por hallazgo de un cadaver, como de unos cuarenta años, cuya identificación no ha sido posible, se ha acordado que se citen para que comparezcan á la presencia judicial, dentro del término de ocho días, á fin de hacerles saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, á los que se crean con derecho á ello.

Y para que la citación tenga efecto y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL, la expido y firmo en Castro Urdiales á trece de junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

Cédula de citación

Por providencia dictada por el señor juez de instrucción de este partido, con esta fecha, en sumario por robo, se ha acordado citar para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de quince días, á Domingo Ramirez Irniz, y á un sujeto desconocido que robó á dicho Ramirez y á Carlota Barrecheguren, el día veintitres del pasado mayo, en un camino próximo á Otáñez, ciertas cantidades de dinero, el primero para recibirle declaración y el segundo para que responda de los cargos que contra él resultan, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y hallándose ambos en ignorado paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en Castro Urdiales á diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angal Rancano y Bermúdez, juez de primera instancia é instrucción del partido de Cabuérniga, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Su-

perioridad, se cita á don Vicente García Fernández, vecino que se dice era de Cabezón de la Sal y con residencia en la ciudad de Santander, para que el día cuatro del próximo mes de julio y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de constituir el Tribunal del jurado, que debe conocer de la causa procedente de este juzgado seguida contra Pedro Fernández y otros por falsedad y coacción, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer ante el Tribunal y en el día y hora expresados, podrá ser corregido con la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Cabuérniga veinte de junio de mil novecientos cuatro.—El oficial de Escribanía, Licenciado, Cándido Moreno.

Don Miguel de la Vallina y Subirana, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente hago saber: Que en fecha nueve del corriente, fué declarado en concurso voluntario de acreedores, don Luis Cobo Crepo, vecino de Selaya en su virtud, he acordado con fecha diez y ocho, que según deudor del mismo le hago pagos, bajo apercibimiento de tener ilegítimos los que se verifiquen, debiendo hacerlo al depositario don Alvaro Fernández de Rueda, vecino de Selaya, ó á los Síndicos una vez nombrados.

A la vez tengo acordado, se cite á los acreedores ausentes, para que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoque á junta general, que tendrá lugar el día veintiuno de julio próximo á las diez de la mañana, en la sala Audiencia de este juzgado, para la designación de síndicos.

Dado en Villacarriedo á veinte de junio de mil novecientos cuatro.—Miguel de la Vallina.—Por su mandado, J. Fidel Riancho.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad, en causa sobre estafa al filiarse como voluntario para Filipinas el recluta Tomás Senarbe Ruiz, á últimos del año mil ochocientos noventa

y seis, se cita á éste y á Isidoro Fernández, que era director del Centro de operaciones de quintos, con residencia en la calle del Humilladero, siete, principal, así como á Mariano Rojas y Pedro Candelas, cuyo domicilio y actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala Audiencia de este juzgado, á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiera lugar.

Santander veintidos de junio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Edicto

No habiendo comparecido los mozos Silverio Vado Calleja, hijo ilegítimo de Guadalupe y Quintín Sierra Sierra, de Mamerto y Dolores, números 9 y 15 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la comisión mixta.

Marina de Cudeyo 20 de junio de 1904.—El alcalde, José Solasa,

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, base del reparto de contribución para el año próximo de 1905, á los efectos de reclamación los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Val de San Vicente 10 junio de 1904.—P. O., El secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Anievas

Formado el apéndice al amillaramiento que tiene que servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Anievas y junio 20 de 1904.—El alcalde, Manuel Mantecón.

*Ayuntamiento**de Santa Cruz de Bestana*

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de ocho días en la secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean asistirles, los contribuyentes en el comprendidos.

Santa Cruz de Bestana y junio 18 de 1904.—El alcalde, Lucas García.

Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del presidente de la Junta administrativa de Bedoya se halla prendada, por haberla cojido causando daños una yegua de color castaño oscuro, de cinco á seis años de edad, de cinco á cinco y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas, una V. en el cuarto derecho trasero, y un poco calzada del pie izquierdo.

En el de la de Castro una novi-

lla de tres años, pelo colorado, astas levantadas, la oreja derecha cortada hasta la mitad.

El que justificare ser su dueño, puede recojerlas previo pago de daños y costas causadas y que se causen.

Cillorigo y junio 20 de 1904.—El alcalde accidental, Victoriano Almirante.

Ayuntamiento de Ribamontan al Monte

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1905, á los efectos de reclamación.

Ribamontan al Monte á 19 de junio de 1904.—El Alcalde, Manuel Agüero.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formados los apéndices de amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos, á los efectos de reclamación.

En la Secretaría del mismo Ayuntamiento se hallan también expuestas al público las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1897-98; 1898-99; segundo semestre de 1899, 1900 y 1901, para que durante el término de quince días, puedan formularse los reparos ó reclamaciones que convengan.

Peñarrubia 14 de junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Galle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja